



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Disposición 42/2025

DI-2025-42-E-ARCA-SDGADM

Ciudad de Buenos Aires, 29/07/2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-02695834- -ARCA-SEASDVGSPE#SDGADM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior propone designar en el cargo de Jefatura Interina de la División Fiscalización Nro. 2 a la contadora pública Mariangeles MILOBICHI, quien se viene desempeñando como Supervisora Interina del Equipo Actividad Pesquera A de la mencionada División, en el ámbito de la Dirección Regional Comodoro Rivadavia.

Que asimismo, la citada Subdirección General propone designar al abogado Juan Pablo PEDROZO, en el cargo de Jefatura Interina de División Revisión y Recursos, en el ámbito de la citada Dirección.

Que la presente medida cuenta con la conformidad de la Dirección General Impositiva.

Que en el marco de los Decretos N° DECTO-2024-953-APN-PTE del 24 de octubre de 2024 y sus complementarias, DECTO-2025-13-APN-PTE del 6 de enero de 2025 y su modificatorio y complementarias, en ejercicio de las facultades conferidas por la DI-2018-7-AFIP-AFIP del 5 de enero de 2018, la DI-2025-15-E-AFIP-ARCA y en los términos del artículo 3° de la Ley N° 19.549 y sus modificatorias, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones del personal que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	CUIL	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Cant. Páb. Mariangeles MILOBICHI	2727119482	Supervisora de Socialización e Investigación EQUIPO ACTIVIDAD PESQUERA A (DI FICR)	Jefa de división IV - DIV. FISCALIZACIÓN NRO. 2 (DI FICR)
Abog. Juan Pablo PEDROZO	2026594577	Abogado - SEC. FISCAL TRIBUTARIO (DI FICR)	Jefa de división IV - DIV. REVISIÓN Y RECURSOS (DI FICR)



ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a los nombrados que el presente acto no agota la vía administrativa y que contra el mismo podrán interponer recurso de reconsideración y/o jerárquico, de conformidad con lo establecido por los artículos 84, 90 y cctes del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 - T.O. 2017; dentro del plazo de VEINTE (20) o TREINTA (30) días hábiles administrativos, respectivamente, computándose ambos plazos a partir del día siguiente de la notificación del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Joaquin Perez Tripodi

e. 30/07/2025 N° 53793/25 v. 30/07/2025

Fecha de publicación 30/07/2025

